

EXTRACTO COMPRESIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE JULIO DE 2.008

En la Villa de Frigiliana (Málaga), siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día 3 de julio de 2.008, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier López Ruiz, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ (P.A.)

TENIENTES DE ALCALDE:

1º D. FRANCISCO MOYANO RODRÍGUEZ (P.A.)

2º D. DOMINGO GUERRERO RAMA (P.A.)

3º D. MARTIN CARLOS MARTÍN GARCÍA (P.A.)

CONCEJALES:

Dª ALMUDENA GONZALEZ LORENZO (P.A.)

Dª Mª LOURDES FERNANDEZ NAVAS (P.A.)

D. ADOLFO MOYANO JAIME (P.S.O.E.)

D. JUAN CARLOS CASTILLO DELGADO (P.S.O.E.)

D. ANTONIO MANUEL LOPEZ MARTIN (P.S.O.E.)

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: Dª Jennifer Maudsley (P.S.O.E.)

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: Ninguno

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el 26 de mayo de 2.008, ésta es aprobada por 9 votos a favor (6 P.A., 2 P.S.O.E., 1 P.P.) y la abstención de D. Adolfo Moyano Jaime (P.S.O.E.)

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL N° 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN COMERCIAL EN LA PÁGINA WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.-

Sometido a votación el pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del precio público por prestación del servicio de publicidad e información comercial en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 15 y 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de publicidad e información comercial que este Ayuntamiento realice en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, siendo ésta www.frigiliana.es, que se registrá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO. Están obligados al pago del precio público por publicidad e información relativa a establecimiento industrial y mercantil, las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, y las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten el uso del servicio o la actividad prestada o resulten beneficiarios directos de la actividad prestada.

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA. La cuantía anual del precio público por la publicidad e información será:

Información simple.	60
Información adicional.	120
Información completa.	180

ARTÍCULO 4º.- AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGO.

4.1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al contratarse la prestación del servicio, y el modo de ingreso en las arcas municipales es mediante autoliquidación previa a la prestación del servicio.

Cada año, y si no se ha procedido a solicitar la baja del servicio por parte del interesado, nacerá la obligación de pago, devengándose el primer día del año natural.

4.2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4.3.- Se exige autoliquidación simultánea con la contratación y previa a la publicación. En todo caso, las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

ARTÍCULO 5. GESTIÓN.

Los interesados en la prestación del Servicio deberán asumir las normas de funcionamiento interno del Departamento que realiza el servicio, el cual proporcionará la oportuna publicidad de sus actuaciones tanto en la página web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación social en su caso, y publicidad en el Tablón de Edictos de la Corporación.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

La Alcaldía Presidencia bien de oficio o bien a instancia de parte podrá estudiar la aplicación de un descuento no superior al 20% del precio público anual cuando la prestación del Servicio tenga como destinatario a una Administración Pública o empresas de utilidad pública o interés social previamente reconocida por Acuerdo del órgano municipal competente.

Para el resto de supuestos se estará a lo previsto en la normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha _____, entrará en vigor transcurrido un mes desde el días siguiente a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, los depósitos previos que se pudieran realizar por los interesados se considerarán válidos a efectos de acreditar el cumplimiento de la autoliquidación previa a la prestación del servicio.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de La provincia, durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas. En el caso de que no hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A BAR EN EL HOGAR DE ANCIANOS.-

Sometido a votación el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el uso privativo de las instalaciones destinadas a Bar dentro del edificio del Hogar de Ancianos a D. Fernando Moyano Sánchez por período de 5 años.

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que habrá de formalizar el contrato

administrativo pertinente, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones para adjudicación que deberá respetar íntegramente el adjudicatario.

TERCERO: La fianza provisional depositada pasará a ser definitiva, ajustándose en su caso, una vez valorado el inventario por el adjudicatario en el plazo de un mes desde la adjudicación y posteriormente, será comprobado por los servicios municipales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

4º.- APROBACIÓN SUBIDA DE PRECIOS EN LAS BEBIDAS DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Actualizar las tarifas del bar del Hogar de la Tercera Edad a los siguientes precios, de conformidad con la solicitud efectuada por D. Francisco Moyano Sánchez:

CAFÉ.....	0,70Euros
DESCAFEINADO.....	0,70Euros
COLA CAO.....	0,70Euros
VASO DE LECHE.....	0,60Euros
MANZANILLA.....	0,60Euros
REFRESCOS.....	0,80Euros
LICORES: COÑAC Y OTROS.....	0,80Euros
QUINTO DE CERVEZA C/S.....	0,70Euros
MEDIA.....	0,90Euros
VASO DE VINO TINTO.....	0,50Euros
VASO DE VINO TERRENO.....	0,80Euros
CUBALIBRE.....	2,20Euros
WHISKY	2,20Euros
WHISKY CON AGUA	1,60Euros

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

5º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSCO SITUADO EN LA PLAZA DEL INGENIO.-

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la concesión administrativa del kiosco situado en la Plaza del Ingenio a D^a Amelia Quesada Cárdenas por período de 2 años por el precio cierto de 255,00€ mensuales.

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que habrá de presentar la fianza definitiva y formalizar el contrato administrativo pertinente, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones para adjudicación que deberá respetar íntegramente.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

6º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL SUBSUELO SITUADO EN LA UA-7 BIS DE LAS NNSSPP DE FRIGILIANA.-

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la concesión demanial del subsuelo situado en la UA-7 bis de las NNSSPP de Frigiliana a Lillot Hotels Cia Management por período de 5 años por el precio cierto de 22.500€anuales (IVA INCLUIDO)

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que habrá de formalizar el contrato administrativo pertinente, presentar documentación y garantía definitiva, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones para adjudicación que deberá respetar íntegramente.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

7º.- APROBACIÓN PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE FRIGILIANA.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Local de Emergencias por incendios forestales de Frigiliana.

SEGUNDO: Remitir un ejemplar a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de su validación.

8º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE LA URBANIZACIÓN “LAS LOMAS DE FRIGILIANA”.-

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de autoprotección contra incendios forestales de la Urbanización “Las Lomas de Frigiliana” presentado por la Comunidad de Propietarios, incluyéndose como anexo en el Plan Local de Emergencias por incendios forestales de Frigiliana.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a los organismos competentes para su conocimiento y efectos jurídicos oportunos.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITUADA ENTRE LOS VIALES 1 Y 3 DEL SECTOR UR-3 “PUERTO BLANQUILLO” DE FRIGILIANA.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana situada entre los viales 1 y 3 del Sector UR-3 “Puerto Blanquillo”, toda vez que han sido cumplidos los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la forma prevenida por el Artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con la legislación de régimen local y, en su caso, notificación personal a interesados.

10º.- APROBACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINALIZACIÓN OBRAS CORTIJOS SAN RAFAEL.-

Este punto es retirado del orden del día, tras tomar la palabra el Sr. Alcalde y justificar la necesidad de concretar con todo el máximo rigor la cuantía de las obras pendientes de ejecutar.

11º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/08

Sometido a votación el Pleno por 7 votos a favor (6 P.A., 1 P.P.) y 3 votos en contra (P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03/08 para modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto municipal, con el siguiente resumen:

Suplementos de crédito

<u>Partida Presup.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
122.226.03	Gastos Jurídicos	10.005,85€
611.310.00	Intereses BCL y otros sector público	6.000,00€
011.911.00	Amortiz. Medio y largo plazo sector público	6.000,00€
731.221.01	Sum. Energía eléctrica Edif. Municipales	5.264,44€
TOTAL SUPLEMENTOS CREDITOS		27.270,29€

El anterior importe queda financiado con cargo a los siguientes mayores ingresos:

Partida	Denominación	mayores ingresos
Presup.		

399.01	Recursos eventuales	27.270,29€
--------	---------------------	------------

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO 27.290,29€

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

12º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05/08

Sometido a votación el Pleno por 7 votos a favor (6 P.A., 1 P.P.) y 3 votos en contra (P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/08 para modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto municipal, con el siguiente resumen:

Habilitación de crédito:

Partida	Denominación	Importe del suplemento de crédito
Presupuestaria		
511.620.01	Finalización obras Jardín Botánico y Plaza de Ocio	100.000,00€

TOTAL HABILITACION CREDITO..... 100.000,00€

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
917.01	Aport. Mpal. finalización obras Jardín Botánico y Plaza de Ocio	100.000,00€

TOTAL IGUAL A LA HABILITACIÓN DE CREDITO 100.000,00€

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

13º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.007.-

Se da lectura por Secretaría del Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2.008 por el que se aprueba la Liquidación del presupuesto general 2.007 que dice:
“Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto General Único del ejercicio 2.007, junto con los elementos que la acompañan y justifican.

Visto el informe de la Secretaría – Intervención y habida cuenta de que la misma se encuentra bien rendida y justificada

HE RESUELTO:

1.- Aprobar dicha Liquidación, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación y que presenta el siguiente resumen:

1) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	484.137,59
2) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.747.988,35
+ Del Presupuesto Corriente	1.077.385,80
+ De Presupuestos Cerrados	651.380,53
+ De Operaciones no Presupuestarias	27.506,13
- Ingresos Pendientes Aplicación	8.284,11
3) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.989.758,88
+ Del Presupuesto Corriente	870.180,05
+ De Presupuestos Cerrados	474.710,36
+ De Operaciones no Presupuestarias	644.868,47
- Pagos realizados ptes. aplicación definitiva	--
I) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.....	242.367,06
II) SALDOS DE DUDOSO COBRO	
III) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	--
IV) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES..	242.367,06

2.- Remitir copia de esta Liquidación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma a los efectos correspondientes.

3.- Dar cuenta de ella al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre e incorpórese a la Cuenta General del Ejercicio 2.007.

Frigiliana, 9 de junio de 2.008

(Firma El Alcalde)”

El Pleno se da por enterado.